MINISTERIO DE JUSTICIA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA – AV. PASEO COLÓN 291, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LAS FACHADAS EDILICIA”

Ministerio de Justicia de la Nación

Este documento ha sido firmado electronicamente

A. OBJETO 4

B. PLAZO DE EJECUCIÓN 5

C. CONSIDERACIONES GENERALES 7

C.1. ALCANCE INTEGRAL DE LAS PRESTACIONES 7

C.2. CONOCIMIENTO DEL INMUEBLE Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN 8

C.3. RELEVAMIENTO OBLIGATORIO 10

C.4. RESPONSABILIDAD POR CÓMPUTOS, MEDICIONES Y CANTIDADES 10

C.5. VARIACIONES DE CANTIDADES Y SUPERFICIES 11

C.6. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS E IMPLÍCITOS 13

C.7. FACULTAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRA 15

C.8. AUSENCIA DE ADICIONALES POR OMISIONES O DEFICIENCIAS DE COTIZACIÓN 15

C.9. CONDICIONES OCULTAS, CATEOS Y VERIFICACIONES 16

C.10. COMPATIBILIZACIÓN DE ESPECIALIDADES 16

C.11. CALIDAD DE MATERIALES Y EJECUCIÓN 17

D. CRITERIOS DE LA INTERVENCIÓN 18

E. DESCRIPCIÓN DE TAREAS A REALIZAR 18

E.1. TRABAJOS PRELIMINARES 19

E.1.1. SEGUROS, PROTECCIONES Y REPLANTEO 19

E.1.2. PLAN DE TRABAJO 20

E.1.3. OBRADOR, VESTUARIOS Y SECTOR PARA CARGA Y DESCARGA 20

E.1.4. RETIRO DE CHAPAS, MATERIALES Y ESCOMBROS 21

E.1.5. LIMPIEZA PERIÓDICA 21

E.1.6. LIMPIEZA FINAL 22

F. INMUEBLE A INTERVENIR 22

F.1. SECTORES DEL INMUEBLE A INTERVENIR 23

G. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE TRABAJOS: 23

1. TRABAJOS PREPARATORIOS 23

1.1. CARTEL DE OBRA 23

1.2. RELEVAMIENTO DETALLADO 23

1.3. PROYECTO EJECUTIVO 24

1.3.1. DISEÑO LUMÍNICO 24

1.3.2. RESTAURACIÓN DE FACHADA 24

1.3.3. MEMORIA DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS DE ANDAMIAJE 24

Este documento ha sido firmado electronicamente

1.4. OBRADOR 25

2. FACHADA PRINCIPAL 25

2.1. MONTAJE, DESMONTAJE Y ALQUILER DE ANDAMIOS 25

2.2. RETIRO DE INSTALACIONES OBSOLETAS 26

2.3. REPARACIÓN DE FACHADA SUPERIOR 26

2.4. REPARACIÓN DE FACHADA INFERIOR – CALLE MORENO 27

2.5. REPARACIÓN DE FACHADA INFERIOR – AV. PASEO COLÓN 27

2.6. HIDROLAVADO DE FACHADA 28

2.7. APLICACIÓN DE REVESTIMIENTOS 29

2.8. PUESTA EN VALOR DE CARPINTERÍAS 29

2.9. INSTALACIÓN DE NUEVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FACHADA SEGÚN PE 30

3. TAREAS GENERALES 31

3.1. DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA 31

3.2. LIMPIEZA DIARIA 31

3.3. LIMPIEZA FINAL 32

H. GARANTÍA TÉCNICA 32

I. VISITA A OBRA 32

J. MUESTRAS, APROBACIONES Y CONTROL DE CALIDAD 33

K. ENSAYOS, PRUEBAS Y VERIFICACIONES 34

L. TRABAJOS OCULTOS 34

M. DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA 34

N. CLÁUSULA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS 35

O. RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA 35

P. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 36

Q. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA 36

R. FORMA DE PAGO 38

S. ANEXOS 38

Este documento ha sido firmado electronicamente

A. OBJETO

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones técnicas, constructivas, operativas, de calidad y de ejecución correspondientes a la obra de puesta en valor y remodelación del edificio de Inspección General de Justicia, sito en la Av. Paseo Colón N° 291, esquina Moreno, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendiendo específicamente la fachada del edificio, conforme al detalle de espacios e intervenciones descripto en el punto F. y siguientes del presente Pliego.

La Contratista deberá ejecutar la totalidad de los trabajos necesarios para que las áreas objeto de intervención queden completamente terminadas, funcionales, seguras, correctamente resueltas y aptas para su destino, de acuerdo con las presentes Especificaciones Técnicas, la documentación contractual, las normas vigentes, las reglas del arte y las instrucciones impartidas por la Dirección de Obra.

El alcance de la contratación comprenderá la provisión integral de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, medios auxiliares, transporte, carga y descarga, acopios, protecciones, andamiajes, elementos de seguridad, desmontes, demoliciones, retiros, reparaciones, sellados, fijaciones, terminaciones, ensayos, pruebas, limpieza y todo otro recurso necesario para la completa ejecución de las prestaciones.

La enumeración de tareas, trabajos y prestaciones contenida en el presente Pliego reviste carácter meramente descriptivo y no limitativo,

Este documento ha sido firmado electronicamente

por lo que no deberá interpretarse como una enumeración taxativa de las obligaciones a cargo de la adjudicataria. En consecuencia, la adjudicataria deberá ejecutar, además de las áreas, tareas y cantidades expresamente detalladas, todos aquellos trabajos, provisiones y prestaciones que resulten necesarios para la correcta, completa y adecuada ejecución de los trabajos objeto de la contratación, aun cuando no se encuentren expresamente enumerados, siempre que guarden relación directa con los mismos y resulten técnicamente necesarios para su adecuada terminación y funcionamiento.

Asimismo, se considerarán comprendidas dentro de las obligaciones de la adjudicataria todas las tareas de ayuda de gremio que resulten necesarias para la correcta ejecución, coordinación y terminación de los trabajos, incluyendo, sin carácter limitativo, la provisión de mano de obra auxiliar, herramientas, medios de acceso, movimientos, acarreos, traslados internos, protecciones, aperturas y cierres, pases, canalizaciones, fijaciones, desmontajes y reinstalaciones, limpieza y retiro de materiales, residuos y sobrantes, así como toda otra asistencia que resulte necesaria para la intervención y adecuada ejecución de los distintos gremios y especialidades que participen en la obra.

Lo dispuesto precedentemente no será de aplicación únicamente cuando el presente Pliego establezca de manera expresa e inequívoca una exclusión o limitación respecto de una determinada tarea, prestación o provisión.

Este documento ha sido firmado electronicamente

En consecuencia, todos aquellos trabajos, materiales, accesorios, componentes, medios auxiliares o prestaciones que resulten técnica y razonablemente necesarios para completar correctamente una tarea expresamente contratada se considerarán comprendidos dentro del precio ofertado.

La omisión de una tarea, material o elemento en la descripción particular de una partida no implicará su exclusión cuando su ejecución resulte necesaria para obtener el resultado técnico previsto y dicha necesidad pudiera ser determinada mediante la documentación contractual, la visita de obra, el relevamiento, la medición, los cateos, las reglas del arte o el conocimiento técnico propio de la especialidad.

La Contratista deberá entregar la obra en condiciones de completa terminación, no admitiéndose la invocación de omisiones, diferencias de interpretación, insuficiencias de detalle o errores de cómputo como fundamento para entregar prestaciones incompletas o deficientes.

B. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución de la obra será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio.

A los efectos del cómputo del plazo contractual, no se contabilizarán los días en los que, debido a condiciones climáticas adversas, resulte materialmente imposible o técnicamente inconveniente ejecutar los trabajos, incluyendo días de lluvia que, por su intensidad, duración o por

Este documento ha sido firmado electronicamente

las condiciones que genere en el terreno, accesos o sectores de trabajo, impidan razonablemente la normal ejecución de las tareas.

La ocurrencia de lluvias de baja intensidad, de carácter ocasional o que no impidan el normal desarrollo de los trabajos no dará lugar a la suspensión de la jornada ni a la extensión del plazo contractual, debiendo el Contratista continuar con las tareas que resulten técnicamente ejecutables.

La suspensión de los trabajos por razones climáticas deberá ser debidamente constatada y asentada en el Libro de Obra, indicando la fecha, duración y motivo de la suspensión.

Asimismo, no se computarán dentro del plazo de ejecución los feriados nacionales, provinciales o municipales, ni aquellos días en los que, por disposición de autoridad competente, se encuentre legalmente impedida la realización de los trabajos.

Los días que, conforme a lo establecido en la presente cláusula, no resulten computables prorrogarán el plazo de ejecución por un período equivalente, sin que ello implique incumplimiento contractual por parte del Contratista.

La Contratista deberá organizar y disponer de los recursos humanos, técnicos, materiales, equipos y medios auxiliares necesarios para dar cumplimiento al plazo contractual.

No constituirán causa suficiente para justificar demoras:

Este documento ha sido firmado electronicamente

- errores de planificación;
- insuficiencia de personal;
- falta de materiales;
- demoras de proveedores;
- deficiencias en el cómputo;
- insuficiencia de equipos;
- dificultades de acceso previsibles;
- necesidades de acopio;
- falta de previsión respecto de muestras o aprobaciones;
- necesidad de medios auxiliares;
- errores de medición;
- incompatibilidades que hubieran podido detectarse mediante el relevamiento previo.

La Contratista deberá prever en su programación los tiempos necesarios para la presentación y aprobación de muestras, planos, detalles, memorias, ensayos y documentación técnica.

C. CONSIDERACIONES GENERALES

C.1. Alcance integral de las prestaciones

La Contratista deberá ejecutar todos los trabajos necesarios para obtener el resultado final previsto en el presente Pliego.

El precio ofertado deberá comprender, como mínimo:

Este documento ha sido firmado electronicamente

- materiales;
- mano de obra;
- equipos;
- herramientas;
- medios auxiliares;
- andamios;
- protecciones;
- vallados;
- señalización;
- cerramientos;
- desmontes;
- demoliciones;
- cateos;
- verificaciones;
- ensayos;
- pruebas;
- transporte;
- carga y descarga;
- acopio;
- acarreo interno;
- retiro de residuos;
- disposición de materiales;

Este documento ha sido firmado electronicamente

- limpieza;
- reparaciones;
- restituciones;
- fijaciones;
- sellados;
- terminaciones;
- documentación técnica;
- planos;
- planos conforme a obra;
- garantías;
- y todo otro elemento necesario para la correcta terminación.

La Contratista no podrá considerar excluidos aquellos trabajos accesorios que resulten inherentes a la ejecución correcta de una partida expresamente contratada.

C.2. Conocimiento del inmueble y condiciones de ejecución

La presentación de la oferta implicará, por parte del oferente, el pleno y acabado conocimiento del inmueble, de los sectores en los que deberán ejecutarse los trabajos y de todas las condiciones generales, particulares, técnicas, operativas y constructivas que pudieran incidir sobre las prestaciones objeto de la contratación.

La oferta deberá formularse sobre la base de un relevamiento previo, suficiente y razonable del inmueble, sus instalaciones, características

Este documento ha sido firmado electronicamente

constructivas, condiciones de accesibilidad, posibilidades de ejecución y demás circunstancias que puedan afectar el desarrollo de los trabajos.

Se considerará que el oferente ha evaluado las condiciones reales existentes y contemplado en su oferta las previsiones necesarias para ejecutar los trabajos conforme a ellas, incluyendo las circunstancias que hubieran podido ser razonablemente conocidas, verificadas o previstas mediante una inspección diligente.

A tal efecto, deberá verificar y considerar especialmente, sin carácter taxativo:

- dimensiones, superficies y características geométricas de los sectores de intervención;
- niveles, desniveles, alturas, pendientes y cotas existentes;
- accesos, posibilidades y restricciones para el ingreso, egreso y circulación de personas, herramientas, equipos y materiales;
- sectores, horarios y condiciones habilitadas para la ejecución de los trabajos;
- condiciones para carga, descarga, movimiento y traslado interno de materiales;
- espacios disponibles para acopio y guarda de materiales, herramientas y equipos;
- instalaciones existentes, incluyendo eléctricas, sanitarias, pluviales, climatización, datos, comunicaciones, seguridad y demás servicios;

Este documento ha sido firmado electronicamente

- interferencias con instalaciones, estructuras, equipamiento, mobiliario, actividades o trabajos de terceros;
- condiciones de seguridad, higiene y prevención aplicables;
- estado aparente, conservación y características de los elementos constructivos e instalaciones existentes;
- dificultades, restricciones, particularidades y condicionamientos propios del inmueble;
- limitaciones de espacio, altura, acceso, circulación o maniobra;
- restricciones operativas derivadas de las actividades desarrolladas en el inmueble;
- circunstancias que puedan afectar la secuencia, metodología, logística, coordinación o programación de los trabajos;
- necesidad de coordinar la ejecución con otros gremios, contratistas, prestadores o personal;
- condiciones necesarias para mantener la seguridad, limpieza, orden y operatividad de los sectores no afectados;
- toda otra circunstancia razonablemente verificable, detectable o previsible mediante la visita obligatoria, inspección visual, relevamiento técnico o diligencia propia de un oferente especializado.

La visita al inmueble y el relevamiento previo tendrán carácter obligatorio. La falta de verificación, la omisión de observaciones o la insuficiencia del relevamiento no podrán invocarse para justificar mayores costos, adicionales, modificaciones del precio, ampliaciones de plazo, demoras, interrupciones o reclamos derivados de circunstancias

Este documento ha sido firmado electronicamente

que hubieran podido ser razonablemente conocidas, verificadas o previstas antes de la oferta.

Las condiciones observadas durante la visita y las características propias del inmueble formarán parte de las condiciones de contratación, aun cuando determinadas circunstancias no se encuentren individualmente descriptas en el Pliego. La presentación de la oferta implicará la aceptación de dichas condiciones y la asunción de las previsiones necesarias para ejecutar los trabajos de manera completa, segura, coordinada y conforme a las exigencias contractuales.

No serán admisibles reclamos fundados exclusivamente en desconocimiento, falta de verificación, omisión de relevamiento o subestimación de condiciones que hubieran podido detectarse o razonablemente preverse mediante la visita obligatoria y un relevamiento técnico adecuado.

La Adjudicataria no podrá alegar posteriormente desconocimiento de las condiciones del inmueble, dificultades de acceso, circulación, acopio, carga y descarga, interferencias, instalaciones existentes, restricciones operativas, características constructivas, condiciones de seguridad o cualquier otra circunstancia susceptible de incidir en la ejecución, cuando hubieran podido ser razonablemente verificadas o previstas antes de la oferta.

La existencia de condiciones particulares del inmueble razonablemente conocidas mediante el relevamiento previo no constituirá, por sí misma,

Este documento ha sido firmado electronicamente

fundamento para reclamar modificaciones del precio, adicionales, mayores costos, ampliaciones de plazo o compensaciones.

La presente obligación de conocimiento y relevamiento no limitará ni sustituirá las obligaciones específicas de ejecución, trabajos complementarios, medios auxiliares y ayuda de gremio establecidas en el artículo correspondiente, las cuales deberán cumplirse en los términos allí previstos.

C.3. Relevamiento obligatorio

La Contratista deberá realizar su propio relevamiento técnico antes de formular la oferta.

Deberá verificar dimensiones, superficies, longitudes, niveles, pendientes, recorridos, ubicaciones, cantidades, estado aparente y condiciones de ejecución.

La información contenida en planos y documentación suministrada por el Comitente deberá ser verificada en obra.

Las dimensiones indicadas en documentación gráfica tendrán carácter de referencia para la elaboración del proyecto y deberán ser corroboradas por el oferente.

La falta de coincidencia entre las dimensiones documentales y las reales no dará lugar a reclamo cuando dicha diferencia pudiera haber sido detectada mediante la visita, medición o relevamiento previo.

Este documento ha sido firmado electronicamente

Los oferentes deberán realizar el relevamiento del inmueble objeto de los trabajos dentro de los TRES (3) días hábiles contados a partir de la recepción de la invitación a cotizar, o, en caso de no mediar invitación individual, a partir de la publicación del llamado en la página web oficial del Ente Cooperador.

C.4. Responsabilidad por cómputos, mediciones y cantidades

Será exclusiva responsabilidad de la Contratista la determinación de las cantidades necesarias para ejecutar los trabajos.

Los errores de cómputo, medición, rendimiento o previsión de materiales serán asumidos por la Contratista.

La medición final de los trabajos deberá efectuarse sobre las condiciones reales ejecutadas y aprobadas.

No se reconocerán mayores costos derivados de errores de cálculo o de cantidades que pudieran haber sido razonablemente determinadas antes de la presentación de la oferta.

C.5. Variaciones de cantidades y superficies

La Dirección de Obra se encontrará facultada para disponer, en cualquier momento durante la ejecución contractual y cuando razones técnicas, funcionales, operativas, de proyecto o de conveniencia para la correcta ejecución de los trabajos así lo determinen, variaciones, redistribuciones, incrementos de las cantidades, superficies, longitudes,

Este documento ha sido firmado electronicamente

sectores de intervención, alcances parciales y demás magnitudes previstas en el presente Pliego y/o en la oferta adjudicada, hasta un límite máximo del QUINCE POR CIENTO (15 %) respecto de las cantidades contractualmente previstas.

Las modificaciones podrán comprender, entre otras, la ampliación, sustitución o redistribución de trabajos entre distintos sectores del inmueble, así como la modificación de las cantidades correspondientes a cada ítem, sin que ello implique alteración de la naturaleza y objeto general de la contratación.

Las variaciones podrán disponerse de manera individual o acumulativa, en uno o varios ítems, sectores o etapas de ejecución, siempre que el conjunto de las modificaciones se mantenga dentro del límite del QUINCE POR CIENTO (15 %) establecido precedentemente. La Contratista deberá ejecutar las modificaciones que le sean impartidas por la Dirección de Obra, sin que pueda oponerse a su realización ni condicionar su ejecución al reconocimiento previo de mayores costos, compensaciones o cualquier otra contraprestación distinta de la que corresponda conforme a los precios unitarios contractuales.

Las cantidades, superficies, longitudes o sectores finalmente ejecutados podrán, por lo tanto, diferir de las inicialmente previstos, sin que la Contratista pueda alegar por tal circunstancia alteración de las condiciones esenciales de contratación, imprevisión, afectación de su ecuación económica, disminución de rentabilidad o modificación sustancial del objeto contractual.

Este documento ha sido firmado electronicamente

Dentro del límite establecido, las variaciones, incrementos, disminuciones o redistribuciones serán ejecutados obligatoriamente por la Contratista manteniendo estrictamente los precios unitarios ofertados y adjudicados, los plazos, las condiciones técnicas, las especificaciones y demás obligaciones contractuales, sin que corresponda efectuar ajustes, compensaciones o renegociaciones de dichos valores.

La disminución de cantidades o la supresión total o parcial de determinados trabajos dentro del límite establecido no generará derecho alguno a reclamar compensaciones por lucro cesante, pérdida de rentabilidad, gastos generales, costos indirectos, amortizaciones, disponibilidad de personal o equipos, improductividades, desmovilización, incidencia de estructura empresaria ni por cualquier otro concepto derivado de la reducción o redistribución de los trabajos.

Del mismo modo, el incremento de cantidades o la redistribución de trabajos dentro del límite del QUINCE POR CIENTO (15 %) no dará lugar al reconocimiento de adicionales, mayores costos indirectos, gastos generales extraordinarios, compensaciones, improductividades, movilizaciones o desmovilizaciones adicionales ni ningún otro concepto distinto de la aplicación de los precios unitarios contractuales correspondientes, cuando los mismos resulten aplicables.

La Contratista deberá prever, al formular su oferta, la eventualidad de las variaciones aquí previstas y considerar en sus precios, organización, recursos, equipos, mano de obra, logística y metodología de trabajo la posibilidad de que se produzcan incrementos, disminuciones o redistribuciones de las prestaciones dentro del límite establecido.

Este documento ha sido firmado electronicamente

Ninguna variación comprendida dentro del porcentaje indicado podrá ser invocada por la Contratista como fundamento para suspender, demorar, alterar o condicionar la ejecución de los trabajos, ni para solicitar ampliaciones de plazo, salvo que la Dirección de Obra disponga expresamente lo contrario mediante instrucción formal.

Las instrucciones impartidas por la Dirección de Obra en el marco de las facultades previstas en el presente artículo serán de cumplimiento obligatorio para la Contratista, quien deberá adecuar inmediatamente su metodología, programación, recursos y organización de obra a las modificaciones dispuestas, sin que ello implique modificación de los precios unitarios ni de las restantes condiciones contractuales.

La eventual existencia de diferencias entre las cantidades estimadas al momento de cotizar y las cantidades efectivamente requeridas para la correcta ejecución de los trabajos, cuando se encuentren comprendidas dentro del límite establecido, no constituirá por sí misma un hecho imprevisible ni dará lugar al reconocimiento de mayores costos.

No se reconocerán, por las variaciones comprendidas en el presente régimen, gastos generales adicionales, compensaciones, lucro cesante, pérdida de beneficio, improductivos, mayores costos directos o indirectos, costos financieros, desmovilizaciones, movilizaciones, alteraciones de estructura, ni cualquier otro concepto que exceda la aplicación de los precios unitarios contractualmente establecidos.

La Contratista deberá mantener durante toda la ejecución de los trabajos la capacidad operativa, técnica y económica necesaria para absorber las

Este documento ha sido firmado electronicamente

variaciones previstas en el presente artículo, sin que pueda alegar posteriormente que la modificación de cantidades, superficies, longitudes o sectores de intervención afectó su capacidad para cumplir con las obligaciones asumidas.

C.6. Trabajos complementarios e implícitos

Todos aquellos trabajos, tareas, operaciones, provisiones, ajustes, adecuaciones, medios auxiliares y prestaciones complementarias que resulten necesarios o razonablemente previsibles para la correcta, completa, segura y técnicamente adecuada ejecución, terminación, integración y puesta en servicio de una prestación expresamente contratada se considerarán comprendidos en el precio ofertado y adjudicado, aun cuando no se encuentren individualmente enumerados, medidos o presupuestados.

La circunstancia de que determinada tarea, elemento, material, accesorio, medio auxiliar o actividad complementaria no se encuentre expresamente indicada en la descripción particular de un ítem, o no constituya un ítem independiente, no podrá ser invocada para considerarla excluida cuando resulte necesaria para su correcta ejecución, terminación, funcionamiento, integración o entrega en las condiciones exigidas.

Se considerarán expresamente comprendidas las tareas de AYUDA DE GREMIO necesarias para la ejecución, coordinación, integración, puesta

Este documento ha sido firmado electronicamente

en funcionamiento y terminación de los trabajos, tanto respecto de sus propias prestaciones como de su interacción con otros gremios, contratistas, prestadores o personal que intervengan en el inmueble.

A título meramente enunciativo y no taxativo, quedarán comprendidas en el precio, sin derecho a adicionales, mayores costos, compensaciones ni contraprestaciones adicionales:

- preparación, acondicionamiento y tratamiento de superficies;
- desmontajes, desarmes y retiros necesarios;
- cortes, perforaciones, canalizaciones, calados, pases y aperturas;
- adaptaciones y ajustes para compatibilizar los trabajos con las condiciones existentes;
- fijaciones, anclajes, soportes, ménsulas y accesorios necesarios;
- sellados, impermeabilizaciones, aislaciones, juntas y terminaciones complementarias;
- ejecución y/o restitución de pases, huecos, tapas, registros, cierres y remates;
- reparaciones, recomposiciones y restituciones derivadas de las intervenciones;
- herramientas, equipos, andamios, escaleras, plataformas, elementos de elevación y demás medios auxiliares;
- protecciones de pisos, paredes, cielorrasos, instalaciones, mobiliario y equipamiento existentes;
- movimientos, traslados, carga, descarga, elevación, acopio y distribución interna;

Este documento ha sido firmado electronicamente

- retiro, traslado, guarda provisoria, reinstalación o reposicionamiento de elementos existentes;
- asistencia, colaboración y coordinación con los distintos gremios y especialidades;
- apertura y cierre de sectores, señalización, delimitación y acondicionamiento de áreas;
- limpieza durante la ejecución y final de los sectores afectados;
- retiro, traslado y disposición de residuos, sobrantes y materiales desmontados;
- pruebas, ensayos, verificaciones, controles, ajustes y puesta a punto;
- restitución de superficies, revestimientos, cielorrasos, pisos, paredes, instalaciones y demás elementos afectados;
- toda otra tarea auxiliar, accesoria, complementaria o de coordinación necesaria para entregar la prestación terminada, funcionando, integrada y en las condiciones exigidas.

La AYUDA DE GREMIO comprenderá asimismo aquellas tareas auxiliares que, aun cuando materialmente puedan ser ejecutadas por personal de otro oficio o especialidad, resulten necesarias para permitir, facilitar, complementar, recibir, soportar, vincular, proteger, integrar, poner en funcionamiento o finalizar una prestación incluida en el objeto contractual.

La Contratista deberá prever y ejecutar, a su exclusivo cargo, las tareas de coordinación y ayuda de gremio necesarias para compatibilizar sus trabajos con las instalaciones existentes y con las restantes

Este documento ha sido firmado electronicamente

especialidades que intervengan en el inmueble, sin poder alegar que una tarea corresponde a otro gremio cuando resulte indispensable para la correcta terminación de la prestación a su cargo.

Cuando para ejecutar una prestación resulte necesario intervenir sobre elementos existentes, la obligación comprenderá tanto la intervención principal como las tareas auxiliares necesarias para su recomposición, terminación y restitución.

La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa. Se considerarán igualmente comprendidas aquellas prestaciones que, de acuerdo con las reglas del arte, la naturaleza de los trabajos, las especificaciones del Pliego y la diligencia exigible a un contratista especializado, resulten necesarias para alcanzar el resultado contratado.

La omisión de una tarea, elemento, material, accesorio, medio auxiliar o actividad complementaria en la documentación contractual no eximirá a la Contratista cuando resulte necesaria para completar correctamente la prestación.

Ninguna de las prestaciones comprendidas en el presente artículo podrá ser considerada trabajo adicional, imprevisto o prestación no prevista cuando resulte inherente, necesaria o razonablemente previsible para la correcta ejecución de los trabajos.

El precio ofertado será comprensivo de la totalidad de las tareas principales, secundarias, accesorias, complementarias y de ayuda de

Este documento ha sido firmado electronicamente

gremio necesarias para entregar cada prestación completa, terminada, probada, funcionando, integrada y en condiciones de ser recibida.

C.7. Facultad de la Dirección de Obra

La Dirección de Obra tendrá facultades para impartir instrucciones técnicas destinadas a asegurar:

- la calidad;
- la funcionalidad;
- la durabilidad;
- la seguridad;
- la estanqueidad;
- la correcta terminación;
- la compatibilización de especialidades;
- y el cumplimiento de las reglas del arte.

Podrá disponer modificaciones, ampliaciones, ajustes, redistribuciones, cambios de metodología, adecuaciones de detalles constructivos y sustituciones de materiales dentro del objeto contractual.

La Contratista deberá cumplir las instrucciones impartidas dentro del alcance de la contratación.

C.8. Ausencia de adicionales por omisiones o deficiencias de cotización

No serán reconocidos adicionales derivados de:

Este documento ha sido firmado electronicamente

- errores de medición;
- errores de cómputo;
- omisiones de la oferta;
- falta de relevamiento;
- desconocimiento del inmueble;
- deficiencias de planificación;
- necesidades de medios auxiliares;
- dificultades de acceso previsibles;
- transporte, acarreo o carga y descarga;
- protecciones;
- desmontes inherentes a las tareas;
- limpieza;
- ensayos;
- pruebas;
- reparaciones derivadas de la propia ejecución;
- reemplazo de materiales rechazados;
- trabajos rehechos por deficiencias;
- rendimientos inferiores a los considerados por la Contratista;
- compatibilización entre especialidades.

C.9. Condiciones ocultas, cateos y verificaciones

Este documento ha sido firmado electronicamente

La Contratista deberá efectuar, antes del inicio de los trabajos y durante su ejecución, todos los cateos y verificaciones que resulten técnicamente razonables.

Cuando una condición existente pudiera determinarse mediante cateos, apertura de superficies, pruebas, mediciones o procedimientos propios de la especialidad, será responsabilidad de la Contratista haber efectuado dicha verificación antes de cotizar o antes de ejecutar la etapa correspondiente.

Cuando durante la obra se detecte una condición no prevista, la Contratista deberá informar inmediatamente a la Dirección de Obra y abstenerse de ocultarla.

La continuación de los trabajos sin informar la condición detectada implicará la asunción de las consecuencias técnicas derivadas de dicha decisión.

C.10. Compatibilización de especialidades

La Contratista será responsable de la compatibilización integral de las distintas especialidades que intervengan en la ejecución de los trabajos, debiendo asegurar su adecuada correspondencia y coordinación técnica durante el desarrollo de la obra.

A tal efecto, deberá verificar y resolver las interferencias, incompatibilidades o superposiciones que pudieran producirse entre:

- arquitectura;

Este documento ha sido firmado electronicamente

- cubierta;
- estructura;
- albañilería;
- pintura;
- instalaciones sanitarias;
- instalaciones eléctricas;
- corrientes débiles;
- herrería;
- y cualquier otra especialidad que intervenga en los trabajos.

La Contratista deberá coordinar la secuencia de ejecución de las distintas especialidades, de manera que cada intervención pueda desarrollarse sin impedir, obstaculizar o comprometer las restantes.

Cuando una especialidad dependa de la ejecución previa, simultánea o posterior de otra, la Contratista deberá efectuar la coordinación correspondiente y adoptar oportunamente las medidas necesarias para evitar incompatibilidades, superposiciones o interferencias entre trabajos.

La ejecución de una prestación sin la debida consideración de las restantes especialidades no podrá generar situaciones que impidan su correcta continuidad o la ejecución de trabajos posteriores. La Contratista deberá, en consecuencia, organizar la secuencia de intervención de modo que las distintas especialidades resulten técnica y funcionalmente compatibles.

Este documento ha sido firmado electronicamente

La responsabilidad de compatibilización se mantendrá durante toda la ejecución contractual y comprenderá las modificaciones o ajustes que se produzcan en la secuencia de los trabajos como consecuencia de su desarrollo.

C.11. Calidad de materiales y ejecución

Todos los materiales, productos, componentes y elementos a incorporar a la obra deberán ser nuevos, sin uso previo, de primera calidad, de primera utilización, aptos para el destino previsto y adecuados a las condiciones de servicio a las que estarán sometidos.

Deberán cumplir, como mínimo, con las normas IRAM, ISO, reglamentaciones nacionales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia o municipio según corresponda y demás disposiciones técnicas y legales que resulten aplicables según su naturaleza, destino y utilización.

La utilización de materiales que cumplan únicamente con las condiciones mínimas exigidas no impedirá que la Dirección de Obra determine, entre alternativas técnicamente admisibles, cuál deberá utilizarse, atendiendo a sus características, prestaciones, calidad, durabilidad, seguridad, funcionalidad y compatibilidad con el destino previsto.

La Dirección de Obra podrá rechazar materiales, productos o componentes que, aun cumpliendo formalmente con las condiciones

Este documento ha sido firmado electronicamente

mínimas, resulten técnicamente inadecuados para las condiciones particulares de utilización previstas en la contratación.

Asimismo, podrá exigir características o prestaciones superiores a las mínimas especificadas cuando ello resulte técnicamente necesario para asegurar el adecuado desempeño, durabilidad, seguridad, funcionalidad o compatibilidad del elemento dentro de la obra.

La Contratista no podrá incorporar materiales, productos o componentes que no satisfagan las exigencias establecidas en el presente artículo ni aquellos que hubieran sido expresamente rechazados por la Dirección de Obra.

D. CRITERIOS DE LA INTERVENCIÓN

Todas las intervenciones deberán ejecutarse conforme a las reglas del buen arte.

La obra deberá responder a criterios de:

- seguridad;
- durabilidad;
- funcionalidad;
- estanqueidad;
- compatibilidad;
- facilidad de mantenimiento;
- correcta terminación;

Este documento ha sido firmado electronicamente

- y adecuada integración con los elementos existentes.

La Dirección de Obra podrá rechazar soluciones que, aun cumpliendo formalmente una dimensión o especificación mínima, resulten técnicamente deficientes o incompatibles con el resultado esperado.

E. DESCRIPCIÓN DE TAREAS A REALIZAR

La Contratista deberá ejecutar todos los trabajos descriptos en los apartados siguientes, incluyendo las tareas complementarias necesarias para su correcta terminación.

La Contratista deberá efectuar a su cargo todos los trabajos de cateos, verificaciones y reparaciones necesarios que surjan antes y durante la marcha de las tareas encomendadas. Las zonas de trabajo deberán protegerse y señalizarse con elementos adecuados a efectos de brindar seguridad y evitar molestias a los sectores que continúen en funcionamiento, debiendo el sistema de protección y cierre a utilizar ser presentado por la Contratista para su aprobación previa al inicio de la obra.

E.1. TRABAJOS PRELIMINARES

La presente partida comprende la ejecución completa de los trabajos preparatorios necesarios para el inicio y desarrollo de la obra.

La Contratista deberá efectuar la limpieza, preparación y acondicionamiento de las áreas afectadas.

Este documento ha sido firmado electronicamente

Deberá disponer de personal suficiente para mantener permanentemente los sectores de trabajo en condiciones adecuadas de orden y limpieza.

E.1.1. Seguros, protecciones y replanteo

La Contratista deberá contratar y mantener vigentes los seguros y coberturas exigibles conforme a la normativa aplicable y a las condiciones contractuales.

Deberá realizar un replanteo completo de las áreas de intervención.

Las cotas, dimensiones y cantidades indicadas en la documentación deberán ser verificadas.

El replanteo será responsabilidad exclusiva de la Contratista.

Deberán instalarse vallados y cerramientos que aíslen adecuadamente las áreas de trabajo respecto de los sectores no afectados.

Las protecciones deberán impedir o minimizar:

- ingreso de polvo;
- dispersión de residuos;
- caída de materiales;
- propagación de suciedad;
- interferencias con las actividades del edificio;
- riesgos para terceros.

Este documento ha sido firmado electronicamente

La Dirección de Obra podrá exigir modificaciones o refuerzos en las protecciones cuando las considere insuficientes.

E.1.2. Plan de Trabajo

Antes del inicio de la obra, la Contratista deberá presentar un Plan de Trabajo para aprobación de la Dirección de Obra.

El mismo deberá contener:

- fecha de inicio;
- fecha de terminación;
- secuencia de tareas;
- recursos humanos;
- equipos;
- materiales;
- muestras;
- planos;
- detalles constructivos;
- ensayos;
- pruebas;
- tareas críticas;
- trabajos ocultos;
- hitos de inspección.

La Contratista deberá presentar asimismo los planos complementarios, detalles y memorias descriptivas que fueran solicitados.

Este documento ha sido firmado electronicamente

Los tiempos necesarios para elaboración y aprobación de dicha documentación deberán encontrarse incorporados al plazo contractual.

La Dirección de Obra podrá modificar la secuencia de ejecución cuando ello resulte necesario.

E.1.3. Obrador, vestuarios y sector para carga y descarga

La Contratista deberá disponer, en el lugar que determine la Dirección de Obra, un sector cerrado y delimitado para:

- obrador;
- herramientas;
- materiales;
- documentación;
- acopio;
- materiales recuperados.

Los materiales recuperados deberán ser clasificados, inventariados y entregados al Comitente cuando corresponda.

No podrá producirse sobrecarga sobre estructuras existentes como consecuencia del acopio.

La Contratista deberá disponer un sector adecuado para vestuario y aseo del personal.

No podrá utilizarse como vestuario ningún sector del edificio destinado a otras funciones.

Este documento ha sido firmado electronicamente

Los horarios de carga y descarga serán los que determine el Comitente y los que resulten de las reglamentaciones vigentes.

E.1.4. Retiro de chapas, materiales y escombros

La Contratista deberá retirar en forma permanente los residuos derivados de las tareas.

No se permitirá la acumulación innecesaria de materiales, residuos o escombros.

Los materiales transportados deberán encontrarse adecuadamente asegurados y cubiertos.

Los volquetes deberán ser utilizados conforme a las reglamentaciones vigentes, debiendo cercarse la vía pública durante la descarga conforme a las Normas de Seguridad.

Todos los costos de carga, acarreo, transporte, contenedores y disposición serán responsabilidad de la Contratista.

E.1.5. Limpieza periódica

La Contratista deberá mantener permanentemente limpia el área de obra.

Los residuos deberán retirarse periódicamente.

No se permitirá quemar materiales dentro del inmueble.

Los materiales transportados deberán cubrirse adecuadamente.

Este documento ha sido firmado electronicamente

La Dirección de Obra podrá exigir la intensificación de las tareas de limpieza.

La falta de cumplimiento facultará a la Dirección de Obra a ordenar la ejecución inmediata de las tareas necesarias.

E.1.6. Limpieza final

Al finalizar la obra, la Contratista deberá entregar los sectores completamente limpios.

Deberá retirar:

- máquinas;
- herramientas;
- equipos;
- materiales sobrantes;
- desperdicios;
- protecciones temporales;
- obradores;
- residuos.

Deberá limpiar vidrios, pisos, revestimientos, escaleras, carpinterías y todo elemento afectado.

Los daños ocasionados por obras temporarias deberán ser reparados.

La Contratista será responsable por roturas, deterioros, pérdidas o daños ocasionados durante la ejecución.

Este documento ha sido firmado electronicamente

F. INMUEBLE A INTERVENIR

Los trabajos objeto del presente Pliego se desarrollan sobre la fachada del inmueble de Inspección General de Justicia ubicado en calle Av. Paseo Colón altura 291, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina cuyas características actuales se describen a continuación a efectos de precisar el alcance de la intervención.

Nota: las medidas de ancho, largo y altura de cada sector deberán ser verificadas por la Contratista mediante relevamiento en obra, conforme al punto C.3 del presente Pliego, no encontrándose consignadas en la documentación de origen.

F.1. Sectores del inmueble a intervenir

Fachadas sobre Av. Paseo Colón y calle Moreno, incluyendo basamentos de mármol travertino, cuerpos superiores revocados, carpinterías exteriores y sistema de iluminación.

G. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE TRABAJOS:

La totalidad de los trabajos objeto de la contratación en cuestión se incluyen en las presentes Especificaciones Técnicas. En tal sentido, las tareas involucradas en los servicios profesionales a contratar procurarán garantizar que los edificios se encuentren en condiciones óptimas de funcionalidad antes de su puesta en servicio, así como también que presenten un aspecto definitivo con el acabado estético–funcional

Este documento ha sido firmado electronicamente

determinado por la jurisdicción. Particularmente, las tareas se subsumen en las categorías detalladas a continuación y tendrán el alcance aquí previsto.

1. TRABAJOS PREPARATORIOS

1.1. Cartel de obra

La empresa adjudicataria proveerá e instalará un cartel de obra en un lugar visible desde la vía pública, conforme a las dimensiones, tipografía y contenido que indique la Inspección de Obra. El cartel deberá consignar como mínimo: organismo comitente, denominación de la obra, número de expediente, datos de la empresa contratista, matrícula del representante técnico, fecha de inicio y plazo de ejecución. Estará construido en chapa galvanizada Nº 24 con bastidor estructural metálico, anclado de forma segura para soportar las cargas de viento previstas en el reglamento CIRSOC 102. La provisión, instalación, mantenimiento durante la obra y retiro al finalizar la misma serán por cuenta y cargo de la contratista.

1.2. Relevamiento detallado

Previo al inicio de los trabajos, la contratista ejecutará un relevamiento detallado integral de ambas fachadas (Av. Paseo Colón y calle Moreno) y de las carpinterías existentes. El relevamiento comprenderá:

● Registro fotográfico de alta resolución del estado actual.

Este documento ha sido firmado electronicamente

● Identificación y mapeo de patologías (fisuras, desprendimientos, humedades, oxidación, faltantes de revoque, vegetación parásita).

● Toma de medidas y cómputo verificado de superficies a intervenir.

● Identificación de elementos ornamentales a restaurar.

1.3. Proyecto ejecutivo

Con base en el relevamiento detallado, la contratista elaborará y presentará a la Inspección de Obra, para su aprobación, un Proyecto Ejecutivo integral de la intervención. El Proyecto Ejecutivo se desarrollará en los siguientes alcances:

1.3.1. Diseño lumínico

Comprenderá el diseño luminotécnico del nuevo sistema de iluminación LED arquitectónica de la fachada previsto en el ítem 5.2.9, incluyendo: cálculo luminotécnico detallado (niveles de iluminancia, distribución, uniformidad, deslumbramiento y reproducción cromática); planos de implantación con la ubicación, orientación y altura de cada luminaria, recorridos de canalización y posición de gabinetes de control; fichas técnicas de luminarias, controladores, fuentes y accesorios propuestos; memoria descriptiva del sistema de control RGB y luz blanca, escenas programables y modo de operación; cómputo final de elementos y diagrama unifilar eléctrico.

1.3.2. Restauración de fachada

Este documento ha sido firmado electronicamente

Comprenderá el desarrollo técnico de la restauración de ambas fachadas con base en el mapeo de patologías del relevamiento, incluyendo: planos de despiece con identificación de sectores a intervenir; especificación de productos, marcas y dosificaciones para revoques, hidrófugos y revestimientos; protocolos de aplicación, condiciones ambientales admisibles y secuencia de tareas; muestras de terminación a aprobar previo al inicio de los trabajos; cómputo verificado de superficies por tipo de intervención.

1.3.3. Memoria de cálculo de estructuras de andamiaje

Comprenderá la memoria de cálculo estructural del sistema de andamios previsto en el ítem 5.2.1, firmada por profesional matriculado en el Consejo Profesional correspondiente, conforme al reglamento CIRSOC 102 (acción del viento) y a la Resolución SRT N° 503/2014. La memoria incluirá: verificación de estabilidad global y local; dimensionado de anclajes y arriostramientos; cálculo de cargas de servicio y sobrecargas; planos de armado y detalles constructivos; y certificación final de montaje previo a la habilitación de los trabajos en altura.

El Proyecto Ejecutivo en sus tres alcances será presentado para aprobación de la Inspección de Obra dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la firma del contrato. Ninguna tarea de obra que dependa de un alcance del Proyecto Ejecutivo podrá iniciarse sin la aprobación previa del mismo por parte de la Inspección de Obra.

1.4. Obrador

Este documento ha sido firmado electronicamente

La empresa adjudicataria proveerá e instalará un obrador para el resguardo de materiales, herramientas y elementos de seguridad, así como sanitarios químicos para el personal afectado a la obra, durante los SEIS (6) meses de plazo de ejecución. El obrador se ubicará en el sector que indique la Inspección de Obra y deberá contar con cerramiento perimetral, iluminación, ventilación adecuada y conexión provisoria de servicios. Cumplirá con la normativa vigente en materia de Higiene y Seguridad (Ley N° 19.587 y Decreto Reglamentario N° 911/96). La provisión, montaje, mantenimiento y desmontaje al finalizar la obra estarán a cargo exclusivo de la contratista.

2. FACHADA PRINCIPAL

Las tareas de este rubro comprenden la intervención integral sobre las fachadas de la Inspección General de Justicia ubicadas sobre Av. Paseo Colón y sobre la calle Moreno, en su esquina, abarcando los basamentos de mármol travertino, los cuerpos superiores revocados, las carpinterías y el sistema de iluminación, conforme al detalle de los siguientes ítems.

2.1. Montaje, desmontaje y alquiler de andamios

Para la realización de los trabajos en altura se proveerá, montará, mantendrá y desmontará un sistema de andamios tubulares multidireccionales (o de caño y roseta), cuyo uso quedará sujeto a la propuesta del Contratista y a la aprobación de la Inspección de Obra. Los andamios deberán contar con las barandas y demás elementos exigidos por las normas de seguridad vigentes para el gremio de la

Este documento ha sido firmado electronicamente

construcción, incluyendo la Resolución SRT N° 503/2014 y normas IRAM aplicables, y cumplir con las reglamentaciones municipales vigentes. Estarán dotados de escaleras de servicio cómodas y seguras para el movimiento de operarios y técnicos entre niveles.

● Todos los elementos metálicos que conformen los andamios ingresarán a la obra protegidos con los recubrimientos adecuados (convertidor de óxido y esmalte sintético), evitando que cualquier proceso de oxidación altere las superficies originales del edificio.

● Los andamios contarán con una cobertura vertical completa de rafia plástica o tela media sombra al 80 % (material nuevo), tomada mediante precintos plásticos, y con zócalos de madera o metálicos para impedir la caída de piezas menores.

● Se instalará una bandeja de protección peatonal con un tramo horizontal y uno inclinado a 45°, sin solución de continuidad, construida con terciado fenólico de espesor no menor a 20 mm, no admitiéndose espacios libres mayores a 1 cm.

● Se implementarán los sistemas de seguridad para trabajos en altura (líneas de vida) y se protegerán debidamente los elementos de valor patrimonial (ornamentos, artefactos de iluminación originales, cartelería original, testigos de solado, etc.).

El Contratista gestionará el permiso correspondiente ante la autoridad de aplicación, abonará los derechos de uso de vereda y será responsable del montaje, mantenimiento periódico, certificación por

Este documento ha sido firmado electronicamente

profesional matriculado y desmontaje final, dejando la vía pública en perfectas condiciones. A los efectos de la cotización, la provisión, montaje, mantenimiento y desmontaje del andamiaje se computará en forma global para la totalidad de la intervención sobre ambas fachadas, conforme al renglón previsto en la planilla de cotización.

2.2. Retiro de instalaciones obsoletas

Conforme al relevamiento detallado y previa autorización de la Inspección de Obra, la contratista ejecutará el retiro definitivo de la totalidad de las instalaciones obsoletas o en desuso existentes en las fachadas, así como de todo elemento incompatible con la condición patrimonial del edificio. Las tareas comprenderán el retiro de los elementos sin uso, el saneamiento de las fijaciones remanentes y el sellado y reconstrucción de las perforaciones resultantes con mortero hidrófugo, hasta igualar la textura y terminación del revoque original. La empresa adjudicataria será responsable del retiro, manipulación, transporte y disposición final de la totalidad de los elementos removidos, no pudiendo quedar materiales acopiados en obra al finalizar cada jornada.

2.3. Reparación de fachada superior

Concluido el hidrolavado y previa autorización de la Inspección de Obra, se ejecutarán las tareas de reparación del cuerpo superior revocado de ambas fachadas (Av. Paseo Colón y calle Moreno), comprendiendo la

Este documento ha sido firmado electronicamente

consolidación y reposición de revoques y el tratamiento de fisuras y elementos ornamentales. Los trabajos comprenderán:

● Picado y remoción de revoques flojos, ampollados o desprendidos, hasta encontrar sustrato firme, y limpieza profunda del sustrato expuesto.

● Imprimación con puente de adherencia tipo Sika Top-Armatec 110 EpoCem o similar.

● Reconstrucción del revoque grueso con mortero hidrófugo (1:3 cemento-arena con hidrófugo químico inorgánico tipo Sika 1 al 10 %) y revoque fino con la misma textura y granulometría del original.

● Reconstrucción de aristas, estrías de pilastras, molduras y cornisas deterioradas, respetando la geometría y el perfil originales, empleando moldes tomados de sectores no deteriorados.

● Tratamiento de pasivado y protección de los hierros estructurales expuestos.

● Tratamiento de fisuras estáticas mediante apertura en "V", limpieza y relleno con mortero polimérico tipo Sika MonoTop-612 o similar; las fisuras activas se tratarán con fondo de junta de polietileno expandido y sellador poliuretánico monocomponente tipo Sikaflex-1A Plus o similar.

Todas las reparaciones deberán quedar imperceptibles una vez aplicada la terminación final prevista en el ítem 5.2.7.

2.4. Reparación de fachada inferior – calle Moreno

Este documento ha sido firmado electronicamente

Sobre el basamento de mármol travertino de la fachada inferior sobre calle Moreno, con la superficie que surja del relevamiento, se ejecutarán las tareas de remoción de la pintura aplicada en intervenciones anteriores y la restitución de la terminación natural de la piedra. Las tareas comprenderán:

● Remoción de la pintura para mampostería aplicada sobre el mármol mediante procedimientos de decapado controlado (químico y/o mecánico) que no afecten la piedra subyacente, recuperando la materialidad original del travertino.

● Tratamiento de la humedad ascendente y de las eflorescencias salinas detectadas en la franja inferior, mediante saneamiento del encuentro con el solado y corte de capilaridad donde corresponda.

● Limpieza técnica final del travertino mediante métodos no abrasivos compatibles con la piedra.

● Reposición de mortero de tomado en juntas abiertas y rehabilitación de los sellados perimetrales entre placas y carpinterías.

● Aplicación de hidrofugante siliconado incoloro sobre el basamento de travertino una vez recuperado, a efectos de protegerlo sin alterar su aspecto natural.

2.5. Reparación de fachada inferior – Av. Paseo Colón

Sobre el basamento de mármol travertino de la fachada inferior sobre Av. Paseo Colón, con la superficie que surja del relevamiento, se ejecutarán

Este documento ha sido firmado electronicamente

las tareas de reparación, limpieza y consolidación de las placas de mármol. Las tareas comprenderán:

● Limpieza técnica del basamento de mármol travertino mediante métodos no abrasivos compatibles con la piedra, removiendo la suciedad ambiental adherida sin erosionar la superficie.

● Reposición de mortero de tomado en juntas abiertas y rehabilitación de los sellados perimetrales entre placas y carpinterías.

● Tratamiento puntual de las placas con desprendimientos y refuerzo de los anclajes ocultos donde se detecten deficiencias.

● Reparación y consolidación de las placas de mármol travertino rotas, agrietadas o dañadas, preservando las piezas existentes para garantizar una lectura material homogénea, sin reemplazo de placas.

● Aplicación de hidrofugante siliconado incoloro sobre el basamento de travertino una vez recuperado, sin alterar su aspecto natural.

Asimismo, se incluye el repintado del cielorraso del acceso peatonal sobre Av. Paseo Colón como parte de las tareas de terminación de la fachada, previa preparación de la superficie.

2.6. Hidrolavado de fachada

Se ejecutará una limpieza profunda integral de las fachadas sobre Av. Paseo Colón y calle Moreno comprendiendo los basamentos inferiores y

Este documento ha sido firmado electronicamente

la totalidad de los cuerpos superiores de ambas calles, con la superficie que surja del relevamiento, a efectos de eliminar depósitos atmosféricos, hollín, polvo, guano, microorganismos y restos de pintura suelta, dejando el sustrato apto para las tareas posteriores de reparación. Las tareas comprenderán:

● Tratamiento biocida previo en sectores con presencia de hongos, líquenes, musgos o vegetación parásita, mediante aplicación de agente biocida tipo cloruro de benzalconio o similar, con el tiempo de actuación indicado por el fabricante, a efectos de asegurar la eliminación de raíces y esporas antes del lavado.

● Protección y sellado previo de todas las carpinterías, conductos de ventilación, aberturas, equipos de iluminación y demás elementos sensibles, mediante film de polietileno y cinta adhesiva, evitando el ingreso de agua al interior del edificio.

● Aplicación de agua a presión controlada (presión máxima 80 bar) con lanzas de boquilla regulable, manteniendo una distancia mínima de TREINTA (30) centímetros respecto del sustrato, a efectos de no erosionar el revoque original, las molduras, cornisas ni los elementos ornamentales.

● Enjuague final con agua limpia y secado por evaporación natural antes de iniciar las tareas de reparación.

Está expresamente prohibido el uso de hidrolavadoras de alta presión, equipos abrasivos o chorros de arena que puedan dañar el sustrato

Este documento ha sido firmado electronicamente

histórico. La contratista será responsable del manejo y disposición de los efluentes generados, evitando el escurrimiento sobre vereda o calzada.

2.7. Aplicación de revestimientos

Sobre la totalidad de la superficie del cuerpo superior revocado de ambas fachadas (Av. Paseo Colón y calle Moreno), con la superficie que surja del relevamiento, una vez reparados los revoques conforme al ítem 5.2.3 y previa autorización de la Inspección de Obra, se aplicará como terminación un revestimiento, que podrá ser pintura látex para exteriores, revestimiento plástico o productos similares que otorguen una terminación tipo pintura, aprobado por la Inspección de Obra. Las tareas comprenderán:

● Preparación del soporte: limpieza, secado y eliminación de polvo y partículas sueltas.

● Imprimación con fijador al agua compatible con el revestimiento, aplicado con rodillo o pincel hasta saturación.

● Aplicación del revestimiento según las indicaciones del fabricante, en las manos necesarias para lograr una terminación uniforme, mediante rodillo, pincel o llana según el producto empleado, manteniendo la continuidad de paños para evitar empalmes visibles.

● Control de la terminación mediante muestra previa aprobada por la Inspección de Obra.

Este documento ha sido firmado electronicamente

El producto garantizará una capa de protección uniforme contra la intemperie. El color y la textura serán definidos por la Inspección de Obra, respetando la paleta original del edificio y asegurando uniformidad cromática y continuidad de textura sobre toda la superficie. El revestimiento contará con resistencia a la radiación UV, propiedades hidrorepelentes, permeabilidad al vapor de agua y garantía del fabricante no inferior a CINCO (5) años. Las condiciones ambientales de aplicación serán las indicadas por el fabricante.

2.8. Puesta en valor de carpinterías

El presente ítem comprende la totalidad de los trabajos de tratamiento, restauración y pintura de las carpinterías exteriores de ambas fachadas: puertas balcón, ventanas, marcos, contramarcos, herrerías, rejas fijas verticales y cortinas de enrollar. Todas las intervenciones se ejecutarán exclusivamente desde el lado exterior de las aberturas; no se contempla el desmontaje de hojas hacia el interior del edificio ni el tratamiento del lado interno de las aberturas. Para las puertas balcón se respetará su diseño, materialidad y carpintería originales. Las tareas comprenderán:

● Limpieza inicial de polvo, grasa y elementos extraños de la superficie.

● Remoción mecánica y química de pinturas existentes mediante removedores aptos para exterior, con posterior lijado de la superficie afectada.

Este documento ha sido firmado electronicamente

● En piezas metálicas (perfilería, herrerías, celosías, rejas y cortinas de enrollar), aplicación de removedor de óxido y posterior antióxido de alta calidad para detener la corrosión.

● Restauración de las rejas verticales fijas de la fachada sobre calle Moreno, con tratamiento antióxido y pintura de terminación.

● Masillado de imperfecciones con masilla apta para exterior y posterior lijado; reposición de piezas faltantes o irrecuperables con material compatible al original; y reemplazo de vidrios rotos o faltantes por cristales del mismo tipo y espesor.

● Imprimación con fijador al solvente y aplicación de DOS (2) manos de esmalte sintético satinado en color a definir por la Inspección de Obra, asegurando uniformidad cromática entre puertas balcón, ventanas, herrerías, rejas y celosías.

● Sellado perimetral entre marco y mampostería con sellador poliuretánico monocomponente.

2.9. Instalación de nuevo sistema de iluminación de fachada según PE

Se proveerá e instalará un nuevo sistema de iluminación LED arquitectónica en la fachada principal, de tecnología RGB+W (luz de color RGB combinada con canal de luz blanca de alta calidad), conforme al proyecto ejecutivo de iluminación previsto en el ítem 5.1.3.1 y aprobado por la Inspección de Obra, destinado a revalorizar estéticamente el edificio durante las horas nocturnas y permitir el cambio

Este documento ha sido firmado electronicamente

de color y escenas según las necesidades del comitente. El sistema comprenderá:

● Luminarias LED lineales para uso exterior, grado de protección IP65, con control DMX512 y alimentación 220 Vca, en la cantidad que resulte del cálculo luminotécnico aprobado por la Inspección de Obra.

● Splitter DMX, panel controlador táctil inteligente (DMX-USB stand alone, con interfaz Ethernet para conexión a Wi-Fi y dispositivos móviles) y software de programación de escenas y secuencias dinámicas.

● Fuentes de alimentación con protección IP66 alojadas en gabinetes estancos; cableado de potencia y control bajo cable canal o caño metálico galvanizado, sin recorridos vistos en fachada; y soportes de fijación de acero inoxidable o aluminio anodizado con tratamiento anticorrosivo.

● Tablero eléctrico independiente con protecciones termomagnéticas y diferenciales, conforme al reglamento AEA 90364, y puesta a tierra reglamentaria de la totalidad de las luminarias y gabinetes.

● Pruebas de funcionamiento integral, calibración de escenas y entrega del sistema en operación.

La totalidad de los componentes contarán con grado de protección no inferior a IP65/66, vida útil mínima de 50.000 horas. La provisión, instalación, programación y puesta en marcha del sistema completo

Este documento ha sido firmado electronicamente

estarán a cargo de la contratista, cumpliendo con la reglamentación AEA 90364 y las normas IRAM aplicables.

3. TAREAS GENERALES

3.1. Documentación conforme a obra

Con carácter previo a la Recepción Provisoria de la obra, la contratista entregará a la Inspección de Obra la totalidad de la documentación conforme a obra, en soporte digital editable (formato DWG y PDF) debidamente firmados por el Representante Técnico. La documentación comprenderá:

● Planos conforme a obra de la instalación eléctrica del nuevo sistema de iluminación LED, incluyendo diagramas unifilares, recorridos de canalización y ubicación de tableros.

● Memoria descriptiva final de las tareas ejecutadas, indicando productos efectivamente empleados, marcas, lotes y fechas de aplicación.

● Fichas técnicas y certificados de garantía de fabricante de la totalidad de los productos, materiales y equipos incorporados (hidrófugos, revestimientos, selladores, luminarias, controladores y andamiaje).

● Registro fotográfico integral del estado inicial, del proceso constructivo y del estado final de cada sector intervenido.

● Manuales de uso y mantenimiento de los sistemas instalados (iluminación LED y controlador DMX).

Este documento ha sido firmado electronicamente

La entrega completa y aprobada de la documentación conforme a obra constituirá requisito necesario para la suscripción del Acta de Recepción Provisoria.

3.2. Limpieza diaria

Durante toda la ejecución de la obra, a lo largo de los SEIS (6) meses de plazo, la contratista mantendrá la higiene diaria de los sectores intervenidos. El retiro de residuos, escombros y equipos removidos será de su exclusiva responsabilidad, mediante volquetes habilitados. Al finalizar cada jornada, los espacios intervenidos quedarán libres de materiales sueltos, herramientas y residuos. La disposición final de residuos peligrosos (envases de pintura, solventes, materiales con plomo, etc.) cumplirá con la Ley N° 2.214 de la CABA y normativa concordante.

3.3. Limpieza final

A la finalización de la obra, la contratista ejecutará una limpieza final integral de fachadas, veredas y la totalidad de los sectores intervenidos, dejando los espacios en perfectas condiciones de uso y aptos para la Recepción Provisoria. Comprenderá la remoción de protecciones provisorias, el lavado de superficies, el retiro de remanentes de materiales y la disposición final de residuos conforme a la normativa vigente.

H. GARANTÍA TÉCNICA

Este documento ha sido firmado electronicamente

La Contratista otorgará una garantía técnica integral por un plazo de DOCE (12) MESES, contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria de la obra, durante el cual responderá por la totalidad de los trabajos ejecutados.

Durante el período de garantía, la Contratista subsanará, a su exclusivo costo y cargo, los defectos, vicios o patologías que se manifiesten en los trabajos ejecutados, dentro de los plazos razonables que fije la Dirección de Obra en función de la gravedad y urgencia del defecto.

La garantía no cubrirá los daños provenientes de uso indebido, falta de mantenimiento por parte del Comitente, vandalismo, caso fortuito o fuerza mayor. La Recepción Definitiva tendrá lugar a la finalización del período de garantía, una vez verificada la inexistencia de defectos pendientes de subsanación.

I. VISITA A OBRA

Con carácter previo a la presentación de la oferta, los oferentes deberán realizar una visita técnica al inmueble sito en Av. Paseo Colón N° 291, esquina Moreno, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de tomar pleno conocimiento del estado actual del edificio, las dificultades de acceso, las condiciones del entorno urbano y la complejidad técnica de cada uno de los productos y sistemas aplicados. Las medidas indicadas en el layout de proyecto son orientativas, debiendo el oferente verificar en obra los espacios y medidas reales a fin de elaborar su propuesta.

Este documento ha sido firmado electronicamente

La visita deberá coordinarse previamente con la Dirección de Obra, a través de los arquitectos Ariel Urriche Galindo o Jorge Álvarez, en la oficina contrafrente del 2.º piso de Sarmiento N.º 329, teléfono 5300-4000 interno 78195, en el horario de 10 a 18 hs. de lunes a viernes.

La visita de relevamiento del inmueble se realizará en una única jornada y horario previamente establecidos, concentrándose en dicha instancia la totalidad de las visitas destinadas al relevamiento previo de los trabajos.

Los profesionales y/o responsables técnicos interesados deberán organizar su concurrencia dentro de la jornada y horario fijados, a efectos de realizar las verificaciones, mediciones y relevamientos que consideren necesarios para la elaboración de sus propuestas.

La visita tendrá carácter único y general, no previéndose visitas individuales, adicionales o en fechas distintas a la establecida, salvo que la autoridad competente disponga expresamente lo contrario.

La visita se acreditará mediante la suscripción del Certificado de Visita que se incorpora como Anexo del presente Pliego, firmado por el representante de la empresa oferente y por el funcionario designado por el Comitente. La presentación del Certificado de Visita debidamente suscripto será requisito de admisibilidad de la oferta.

La oferta presupone el pleno conocimiento del edificio y la aceptación expresa de que el oferente ha evaluado la complejidad técnica de cada producto y sistema aplicado, no admitiéndose reclamos posteriores

Este documento ha sido firmado electronicamente

fundados en el desconocimiento del estado del inmueble o de las condiciones de ejecución de los trabajos.

J. MUESTRAS, APROBACIONES Y CONTROL DE CALIDAD

La Contratista deberá presentar, con la antelación suficiente respecto de cada etapa de ejecución, las muestras de materiales, equipos y terminaciones previstas en las presentes Especificaciones Técnicas, a los efectos de su aprobación por parte de la Dirección de Obra.

No podrá iniciarse la colocación o aplicación definitiva de ningún material sin la previa aprobación escrita de la muestra correspondiente. Las muestras aprobadas quedarán en poder de la Dirección de Obra como referencia de calidad y terminación a lo largo de la ejecución de los trabajos, no admitiéndose diferencias respecto de ellas.

La Dirección de Obra podrá rechazar toda muestra, material o equipo que no reúna las condiciones de calidad, procedencia o características técnicas exigidas, debiendo la Contratista reemplazarlo sin que ello genere derecho a reconocimiento de plazo ni de costo adicional. Cuando se prevea la ejecución de sectores de referencia o testigo, estos deberán ser aprobados antes de replicar la solución en el resto de las superficies u obras.

Este documento ha sido firmado electronicamente

K. ENSAYOS, PRUEBAS Y VERIFICACIONES

La Contratista deberá efectuar, a su exclusivo cargo, todos los ensayos, pruebas y verificaciones necesarios para constatar el correcto funcionamiento, la calidad y la seguridad de los trabajos ejecutados, incluyendo -sin que la enumeración sea limitativa- pruebas de estanqueidad, hermeticidad, aislación, puesta a tierra, funcionamiento de instalaciones y todo otro ensayo exigible conforme a la reglamentación aplicable o requerido por la Dirección de Obra.

Los ensayos deberán realizarse en presencia de la Dirección de Obra, o de la persona que esta designe, debiendo la Contratista notificar la fecha y el horario con la antelación suficiente. Los resultados se asentarán en actas o protocolos que formarán parte de la documentación de obra.

Todo defecto, falla o incumplimiento detectado deberá ser subsanado por la Contratista a su exclusivo costo, debiendo repetirse el ensayo hasta obtener un resultado satisfactorio.

L. TRABAJOS OCULTOS

Se consideran trabajos ocultos aquellos que, una vez concluidos, quedan cubiertos o inaccesibles a la vista por la ejecución de etapas posteriores (cimientos, cañerías, armaduras, canalizaciones bajo revoque o contrapiso, y similares).

La Contratista deberá notificar a la Dirección de Obra, con una antelación mínima de CUARENTA Y OCHO (48) horas, la finalización de

Este documento ha sido firmado electronicamente

todo trabajo que vaya a quedar oculto, a fin de permitir su verificación previa a la cubrición.

Todo trabajo oculto ejecutado sin la conformidad previa de la Dirección de Obra podrá ser objeto de apertura o remoción a solo criterio de esta, siendo los costos de apertura, verificación y reconstrucción a exclusivo cargo de la Contratista, sin derecho a reclamo ni a reconocimiento de plazo adicional.

M. DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA

A la finalización de los trabajos, y como condición previa a la Recepción Provisoria, la Contratista deberá presentar la documentación conforme a obra ("as built") de la totalidad de las tareas ejecutadas, incluyendo planos generales y de detalle, esquemas de instalaciones, memorias técnicas, manuales de uso y mantenimiento de los equipos instalados, certificados de garantía de fabricantes y demás documentación técnica pertinente.

Dicha documentación deberá reflejar fielmente las condiciones reales de ejecución, incorporando las modificaciones dispuestas durante la obra respecto del proyecto original. Se presentará en soporte digital editable y en copia impresa, en la cantidad de ejemplares que determine la Dirección de Obra, siendo su aprobación requisito indispensable para la formalización de la Recepción Provisoria.

N. CLÁUSULA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Este documento ha sido firmado electronicamente

Los precios fijados a partir de la Orden de Compra podrán ser objeto de redeterminación conforme a las variaciones que experimente el Índice General de la Cámara Argentina de la Construcción (CAC), correspondiente al rubro "Construcción — Nivel General".

La redeterminación de precios se realizará con periodicidad trimestral, tomando como base los valores publicados por la Cámara Argentina de la Construcción en su página oficial. El precio redeterminado se aplicará sobre los ítems del contrato cuyo plazo de ejecución supere los 90 días, siendo válida tanto para el pago de certificados mensuales como para la valuación de obras adicionales que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

A los efectos de la aplicación de esta cláusula, se considerarán los índices publicados por la Cámara Argentina de la Construcción, disponibles en su sitio web oficial (www.camarco.org.ar). El Comitente reconocerá las diferencias de precios que resulten de la aplicación de la presente cláusula, debiendo abonar los montos correspondientes junto con el certificado de obra siguiente a la verificación de dicha variación.

O. RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

Una vez finalizada la totalidad de los trabajos y verificado el cumplimiento de las presentes Especificaciones Técnicas, la Contratista solicitará por escrito la Recepción Provisoria de la obra.

La Dirección de Obra procederá a inspeccionar los trabajos dentro del plazo que se establezca en la documentación contractual, labrándose el

Este documento ha sido firmado electronicamente

acta correspondiente. Si se constataran observaciones, defectos o trabajos pendientes, estos deberán ser subsanados por la Contratista dentro del plazo que a tal efecto fije la Dirección de Obra, no procediendo la Recepción Provisoria hasta tanto ello se verifique.

A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comenzará a computarse el plazo de garantía técnica establecido en el punto G. del presente Pliego. Cumplido dicho plazo, y verificada la inexistencia de vicios, defectos o patologías pendientes de subsanación, se procederá a labrar el Acta de Recepción Definitiva, quedando la Contratista liberada de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las responsabilidades que subsistan conforme a la normativa vigente en materia de responsabilidad por vicios de obra.

P. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

La Contratista deberá dar estricto cumplimiento a la totalidad de la normativa laboral, previsional, impositiva, de seguridad e higiene y de seguros aplicable a su personal y a los subcontratistas que eventualmente intervengan, manteniendo indemne al Comitente frente a cualquier reclamo derivado de su incumplimiento.

Toda subcontratación deberá contar con la autorización previa y expresa de la Dirección de Obra, sin que ello exima a la Contratista de su responsabilidad directa por la totalidad de los trabajos y por los actos u omisiones de sus subcontratistas.

Este documento ha sido firmado electronicamente

La Contratista deberá mantener en el obrador, a disposición de la Dirección de Obra, un Libro de Órdenes de Servicio y Comunicaciones, en el que se asentarán las instrucciones impartidas y las novedades relevantes de la obra.

En caso de discrepancia entre las presentes Especificaciones Técnicas, los planos y demás documentación contractual, prevalecerá el criterio técnico que mejor asegure la calidad, la seguridad y la correcta terminación de los trabajos, correspondiendo a la Dirección de Obra dirimir la cuestión.

Todo aspecto no previsto expresamente en el presente Pliego se resolverá conforme a las reglas del buen arte, la normativa vigente y las instrucciones que imparta la Dirección de Obra, en un todo de acuerdo con el objeto y el alcance de la contratación establecidos en el punto A.

Q. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los oferentes deberán presentar, junto con la propuesta económica y técnica, el presente Pliego de Especificaciones Técnicas debidamente firmado en todas sus hojas, en expresa señal de conocimiento, conformidad y aceptación total de sus términos, condiciones y alcances, sin reservas ni condicionamientos de ninguna naturaleza.

El oferente deberá acreditar una antigüedad no inferior a DIEZ (10) AÑOS en la prestación de servicios mediante constancia de inscripción en el rubro, certificado de la AFIP, contratos, u otro medio probatorio idóneo.

Este documento ha sido firmado electronicamente

Asimismo, deberán acompañar la siguiente documentación:

1) Documentación societaria y fiscal

a) Estatuto social y sus modificaciones o, en caso de S.R.L., contrato constitutivo y sus modificaciones.

b) Acta de designación de autoridades vigente (directorio, gerencia).

c) Poder del firmante de la oferta, en caso de no ser el representante legal inscripto.

d) Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio / Inspección General de Justicia.

e) Constancia de CUIT y de situación fiscal emitida por la AFIP.

2) Antecedentes y experiencia

El oferente deberá presentar TRES (3) certificados de clientes correspondientes a los últimos TRES (3) años, referidos a obras de restauración y/o puesta en valor de fachadas o de naturaleza y complejidad similar. Deberán estar expedidos en papel membretado y firmados por autoridad oficial o empresarial del lugar donde se preste o haya prestado el servicio, con una antigüedad no mayor a SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha de presentación de ofertas.

3) Equipos, vehículos y herramientas

Nómina detallada de los equipos, vehículos y herramientas afectados a la obra, conforme a lo indicado en esta sección.

4) Seguros, garantías y cobertura de riesgos

a) Póliza de seguro de responsabilidad civil, que incluya daños a terceros y a la propiedad lindera.

Este documento ha sido firmado electronicamente

b) Constancia de afiliación a una ART y nómina del personal asegurado.
c) Cláusula de no repetición a favor del Ministerio de Justicia, emitida por la ART.
d) Listado de teléfonos de emergencia de la ART y nómina de centros asistenciales próximos a la obra, que deberá exhibirse en el obrador o frente de obra.
e) Póliza del Seguro de Vida Obligatorio Colectivo (Decreto N.º 1567/74 y modificatorios).
f) Carta de indemnidad, mediante la cual el oferente libere de toda responsabilidad civil al Ministerio de Justicia por reclamos de sus dependientes y/o subcontratistas.
g) Garantía de cumplimiento del contrato, constituida mediante cheque certificado por el CINCO POR CIENTO (5 %) del monto total de la Orden de Compra o, alternativamente, seguro de caución (Decreto N.º 1030/2016, art. 78).

5) Declaraciones juradas

a) De no encontrarse inhibido, quebrado ni concursado.
b) De aptitud para contratar con el Estado, no hallándose inhabilitado (Ley de Ética Pública).
c) De conocimiento y aceptación del lugar de la obra, en razón del carácter obligatorio de la visita (sección I).
d) De mantenimiento de la oferta.
e) De cumplimiento de la normativa de Seguridad e Higiene (Ley N.º 19.587 y Decreto N.º 911/96, para la actividad de la construcción).

Este documento ha sido firmado electronicamente

6) Seguridad e Higiene y responsables

a) Plan Anual de Capacitación vigente e instructivos desarrollados en materia de Seguridad e Higiene, conforme a la normativa vigente.
b) Información del Responsable de la Obra: Currículum Vitae, título y certificado de matrícula.

7) Plan de trabajo

Plan de trabajo propuesto por la empresa, con el detalle de las tareas a desarrollar clasificadas según su periodicidad de ejecución, cantidad de horas y personal propuesto, supervisor designado, uso de equipamientos y maquinarias, y elementos de protección personal.

Oportunidad de presentación. La documentación indicada en los puntos 1 a 3, 4.a) a 4.c), 4.e) y 4.f), y 5 a 7 deberá presentarse junto con la oferta. El listado del punto 4.d) deberá exhibirse desde el inicio de los trabajos. La garantía del punto 4.g) deberá integrarse dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra.

La falta de presentación de la documentación requerida, o su presentación incompleta, podrá ser considerada por el Comitente al momento de evaluar la admisibilidad y la capacidad técnica y operativa de la oferta.

R. FORMA DE PAGO

Q.1. Anticipo financiero. En caso de corresponder, el Ministerio podrá otorgar un anticipo financiero de hasta 30% del monto total de la

Este documento ha sido firmado electronicamente

contratación. El anticipo se abonará dentro de los TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha de emisión de la factura, debidamente conformada.

Q.2. Certificación y pagos parciales. Los pagos se efectuarán contra certificados de avance de obra, previa medición de los trabajos efectivamente ejecutados y aprobados por la Direccion de Obra. Cada certificado será abonado dentro de los TREINTA (30) días corridos contados desde la emisión de la factura correspondiente.

Q.3. Descuento del anticipo. El anticipo será descontado de cada certificado, en forma proporcional, aplicando sobre su importe el mismo porcentaje otorgado como anticipo, hasta su total amortización. La amortización deberá completarse, como máximo, con la emisión del último certificado.

Q.4. Certificado final. El último certificado no podrá ser inferior al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total contractual. A tal fin, la suma de los certificados anteriores no podrá superar el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del monto total, aun cuando el avance físico ejecutado fuera mayor.

Q.5. Informe final de obra. Para el cobro del certificado final, el Contratista deberá presentar, como condición previa y contra entrega de la factura, el Informe Final de Obra, que deberá ser aprobado por la Inspección de Obra.

Este documento ha sido firmado electronicamente

S. ANEXOS

Forman parte integrante del presente Pliego los siguientes anexos:

S.1. Anexo I: Planos de proyecto.

S.2. Anexo II: Certificado de Visita.

S.3. Anexo III: Planilla de cotización.

S.4. Anexo IV: Relevamiento.

S.5. Anexo V: Informe final de obra.

Este documento ha sido firmado electronicamente